

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNIN

CREADA EL 26 DE MARZO DE 1965 - LEY N° 15481

"CAPITAL HIDROENERGÉTICA DE SATIPO"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°36-2023-CM/MDLL

Llaylla, 03 de abril del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N°006-2023, de fecha 31 de marzo de 2023, se vio el Expediente N°700 suscrito por Mila Fabian Meza, el Informe N°243-2023-OLCP/MDLL suscrito el Jefe de Logística y Control Patrimonial, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo consagra el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley 28607, concordante con el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa (...)". La acotada norma también señala que: "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en el numeral 3 del artículo 20º de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde "Ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad";

Que, la misma Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo 9, numeral 25) establece como atribución del Concejo Municipal la de Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Informe N°243-2023-OLCP/MDLL suscrito por el Jefe de Logística y Control Patrimonial menciona que en el Área de Almacén se tiene con la disponibilidad de material de 08 unidades de Triplay;

En ese entender el Concejo Municipal, luego de haber analizado, debatido y deliberado el Expediente N°700, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por **UNANIMIDAD**;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. –TRANSFERIR, en calidad de donación de 08 unidades de Triplay , a favor del PRONOEI PORVENIR solicitado por la Señora Mila Fabian Meza,

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a la Responsable de Almacén y a la Sub Gerencia de Desarrollo Social-Municipal, adoptar acciones para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática para la publicación en el portal web.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLAYLLA

Bach. Noemí Dalila De la Cruz Maldonado
ALCALDESA

Av. Del Pangoa S/N Plaza Principal - Llaylla / RUC. 20146672371 958 653 258

munillaylla1965@gmail.com mesadepartesmunicipalidad1965@gmail.com

